



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 3.25 Fecha: 27 NOV 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 508 - 2020-GRC/GA

Callao, 27 NOV. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000906 de fecha 09 de enero de 2020 presentada por el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.; el Memorándum N°078-2020-GRC/GA/OL del 17 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°0137-2020-GRC/GA-TESO del 23 de enero del 2020 emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1465-2020-GRC/GA/OL del 28 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°024-2020-GRC-GRTC/COMM del 31 de enero de 2020 emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N°115-2020-GRC-GRTC del 31 de enero de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°6075-2020-GRC/GA-OL del 27 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°784-2020-GRC/GAJ del 29 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2593-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°2711-2020-GRC/GRPPAT del 11 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000906 de fecha 09 de enero de 2020 el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-004653, con motivo del Servicio de Alquiler de un vehículo para el Transporte de Personal para la actividad "Campaña de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", requerido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable;

Que, mediante Memorándum N°0137-2020-GRC/GA-TESO del 23 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°078-2020-GRC/GA/OL del 17 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; que no registra pago alguno a la Orden de Servicio N°2019-004653, por el monto ascendente a S/ 32,500.00 a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable, en el periodo comprendido del 19/09/2019 al 23/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°115-2020-GRC-GRTC del 31 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su condición de área usuaria, en atención al Informe N°1465-2020-GRC/GA/OL del 28 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N°024-2020-GRC-GRTC/COMM del 31 de enero de 2020 emitido por el Coordinador General de dicha Gerencia; el cual señala que la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; cumplió con el servicio de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia; habiéndose otorgado la Conformidad de Servicios, el mismo no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma ascendente a S/ 32,500.00 a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable; por lo tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°6075-2020-GRC/GA-OL del 27 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: .....S.Z.I. Fecha: 27 MAY 2020



Que, mediante Memorándum N°784-2020-GRC/GAJ del 29 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 28 de octubre de 2020 de la Gerencia de Administración; opina que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable, por el servicio en mención; recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestaria y financieras;

Que, mediante Memorándum N°2711-2020-GRC/GRPPAT del 11 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2593-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001835, por la suma de S/ 32,500.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable; verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005423, la Orden de Servicio N°2019-004653, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;





Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.**; por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a razón del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto entregable; correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-004653, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante el Memorándum N°2711-2020-GRC/GRPPAT del 11 de noviembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°2593-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001835 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
00138	3000143	5001488	15	033	0069	00001	0040424	0030

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	004	18	2	3	2	5	1	2	32 500
Total									32 500

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS OVNI S.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 EGO ROSENDO RAUL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

